

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****8590** *RENTING GARCÍA RODRÍGUEZ, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en cuanto se refiere a la reducción de capital, se hace constar que la Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 23 junio de 2014, en el domicilio social, acordó, por unanimidad de todo el capital social, llevar a cabo una reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones que componen el capital social de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio social disminuido como consecuencia de las pérdidas, todo ello con base en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2013, ya aprobado en sede de la presente Junta general de accionistas. La citada reducción de capital, por un importe de cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000 €), se lleva a efecto mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones que componen el capital de la sociedad, por un importe de 33 euros cada una.

Como consecuencia de esta decisión ha quedado modificado, por unanimidad, la redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social, que queda fijado en la cuantía de trescientos cincuenta y un mil euros (351.000 €).

Tratándose de una reducción de capital por pérdidas, no ha lugar a realizar reembolso alguno a los accionistas (art. 311 LSC).

Teniendo por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas, los acreedores no podrán oponerse a la reducción (artículo 335.a LSC).

Oviedo, 2 de julio de 2014.- Manuel García Arenas, Persona Física Representante del Administrador único, Empresas Reunidas García Rodríguez Hermanos, S.A.

ID: A140036197-1